

RESOLUCIÓN N° 491

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS UNIDADES ORGANIZATIVAS QUE CONFORMAN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES), SE APRUEBA EL ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL Y SE DISPONEN MEDIDAS PARA SU IMPLEMENTACIÓN.

Asunción, 02 de septiembre de 2026

VISTA: La Nota ANEAES N° 187/2026 - Expediente SIME N° 18.992/2026, por la cual se elevó a consideración del Poder Ejecutivo la propuesta de modificación de la estructura orgánica de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES); la Ley N° 2072/2003, *“De creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES)”*; la Ley N° 4995/2013, *“De Educación Superior”*; la Ley N° 7278/2024, *“Que regula la Organización Administrativa del Estado”*; el Informe GGO/DGDO N° 07/2026, de fecha 11 de marzo de 2026, del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional del Ministerio de Economía y Finanzas, recaído en el Expediente SIME N° 14542/2025; el Acta EEN N° 37/2026 (Nota EEN N° 93/2026) del Equipo Económico Nacional; el Decreto N° 6713 de fecha 31 de agosto de 2026, *“Por el cual se modifica la estructura orgánica de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) y se crea la Dirección General de Investigación, Innovación y Formación para la Calidad”*; y el Expediente interno ANEAES N° 1754, con las providencias de las dependencias intervinientes; y

CONSIDERANDO: Que, por medio de la Nota ANEAES N° 187/2026 - Expediente SIME N° 18.992/2026, la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior elevó a consideración del Poder Ejecutivo la propuesta de modificación de su estructura orgánica institucional;

Que, el Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Informe GGO/DGDO N° 07/2026, consideró pertinente la estructura orgánica propuesta por la ANEAES, conforme al Anexo I del citado informe;

Que, conforme al referido Informe GGO/DGDO N° 07/2026, la estructura propuesta se encuentra conformada por cuarenta y cuatro (44) unidades organizativas con nivel jerárquico: un (1) Presidente, tres (3) Direcciones Generales, diez (10) Direcciones y treinta (30) Jefaturas de Departamento, contemplando creaciones, supresiones, cambios de denominación, nivel jerárquico y ubicación de determinadas unidades organizativas;

Que, el Equipo Económico Nacional, conforme al Acta EEN N° 37/2026 (Nota EEN N° 93/2026), aprobó sin objeciones la modificación de la estructura orgánica de la ANEAES de manera gradual y la creación de los cargos jerárquicos autorizados;

William Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas
Asunción-Paraguay

Telefax: 595-21-328 6079 / 328 6081
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py



RESOLUCIÓN N° 491

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS UNIDADES ORGANIZATIVAS QUE CONFORMAN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES), SE APRUEBA EL ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL Y SE DISPONEN MEDIDAS PARA SU IMPLEMENTACIÓN.

-2-

Que, por Decreto N° 6713 de fecha 31 de agosto de 2026, el Poder Ejecutivo modificó la estructura orgánica de la ANEAES y creó la Dirección General de Investigación, Innovación y Formación para la Calidad;

Que, el artículo 4° del Decreto N° 6713/2026 establece que la reglamentación, el funcionamiento detallado y la formalización de las modificaciones a nivel de Direcciones y Departamentos de la estructura aprobada serán determinados por Resolución del Presidente del Consejo Directivo de la Agencia, conforme con las disposiciones legales vigentes;

Que, el artículo 21 de la Ley N° 7278/2024, “Que regula la Organización Administrativa del Estado”, establece los instrumentos normativos aplicables para la creación, modificación, fusión y supresión de unidades organizativas, de acuerdo con el nivel jerárquico correspondiente;

Que, resulta necesario formalizar las Direcciones y Departamentos que conforman la nueva estructura orgánica institucional, así como aprobar el organigrama que representa sus respectivas líneas de dependencia, en concordancia con el Decreto N° 6713/2026 y el Informe GGO/DGDO N° 07/2026;

Que, la Ley N° 2072/2003 “De creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior”, en su artículo 5° menciona: “Será órgano rector de la Agencia, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación, en adelante, “Consejo Directivo”, con los siguientes deberes y atribuciones: 9) De acuerdo con la Ley de Presupuesto General de la Nación, administrar los recursos asignados a la Agencia”;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 2072/2003 establece: “...Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de esta Ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 3) convocar las sesiones del Consejo Directivo; 4) presidir y dirigir las sesiones del Consejo Directivo; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado; 6) organizar y mantener el Registro Nacional de Pares Evaluadores; 7) supervisar y coordinar las actividades de los Pares Evaluadores...”;



RESOLUCIÓN N° 491

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS UNIDADES ORGANIZATIVAS QUE CONFORMAN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES), SE APRUEBA EL ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL Y SE DISPONEN MEDIDAS PARA SU IMPLEMENTACIÓN.

-3-

Que, según Decreto N° 2940 de fecha 02 de diciembre de 2024 y Decreto N° 3394 de fecha 25 de febrero de 2025, se nombran a miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior para el periodo 2025-2028;

Que, según testimonio obrante en el Acta N° 01, labrada en fecha 03 de enero de 2025, se eligió al Presidente del Consejo Directivo

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE
EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

RESUELVE:

1º. APROBAR las unidades organizativas que conforman la estructura orgánica de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), en concordancia con el Decreto N° 6713/2026 y con la estructura considerada pertinente en el Informe GGO/DGDO N° 07/2026.

2º. ESTABLECER que dependerán directamente de la Presidencia del Consejo Directivo, las siguientes unidades organizativas:

- a) Departamento de Comunicación.
- b) Departamento de Auditoría Interna.
- c) Departamento de Transparencia y Anticorrupción.
- d) Dirección de Asuntos Normativos y Jurídicos.
- e) Secretaría General, con nivel jerárquico de Dirección.
- f) Dirección General de Administración y Finanzas.
- g) Dirección Ejecutiva, con nivel jerárquico de Dirección General.
- h) Dirección General de Investigación, Innovación y Formación para la Calidad.

William Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas
Asunción-Paraguay

Telefax: 595-21-328 6079 / 328 6081

E-mail: presidencia@aneaes.gov.py



RESOLUCIÓN N° 491

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS UNIDADES ORGANIZATIVAS QUE CONFORMAN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES), SE APRUEBA EL ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL Y SE DISPONEN MEDIDAS PARA SU IMPLEMENTACIÓN.

-4-

3°. ESTABLECER que la Dirección de Asuntos Normativos y Jurídicos estará integrada por las siguientes unidades organizativas:

- a) Departamento de Normativa y Dictámenes.
- b) Departamento de Judiciales.

4°. ESTABLECER que la Secretaría General estará integrada por las siguientes unidades organizativas:

- a) Departamento de Gestión Documental.
- b) Departamento de Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- c) Departamento de Planificación:
 - c.1) Unidad MECIP, sin nivel jerárquico.

5°. ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas estará integrada por las siguientes unidades organizativas:

- a) Dirección de Finanzas:
 - a.1) Departamento de Tesorería.
 - a.2) Departamento de Contabilidad.
 - a.3) Departamento de Presupuesto.
 - a.4) Departamento de Control Interno.
- b) Dirección de Administración:
 - b.1) Departamento de Servicios Generales y Suministros.
 - b.2) Departamento de Patrimonio.
 - b.3) Departamento de Talento Humano.
- c) Dirección de Contrataciones:
 - c.1) Departamento de Contratos y Garantías.
 - c.2) Departamento de Licitaciones y Compras Menores.



RESOLUCIÓN N° 491

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS UNIDADES ORGANIZATIVAS QUE CONFORMAN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES), SE APRUEBA EL ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL Y SE DISPONEN MEDIDAS PARA SU IMPLEMENTACIÓN.

-5-

CAPÍTULO III DIRECCIÓN EJECUTIVA

6°. ESTABLECER que la Dirección Ejecutiva, con nivel jerárquico de Dirección General, estará integrada por las siguientes unidades organizativas:

- a) Dirección de Autoevaluación de la Calidad:
 - a.1) Departamento de Autoevaluación en Primera Fase.
 - a.2) Departamento de Autoevaluación en Segunda Fase.
 - a.3) Departamento de Autoevaluación en Tercera Fase.
- b) Dirección de Evaluación Externa de la Calidad:
 - b.1) Departamento de Evaluación Externa en Primera Fase.
 - b.2) Departamento de Evaluación Externa en Segunda Fase.
 - b.3) Departamento de Evaluación Externa en Tercera Fase.
- c) Dirección de Verificación y Seguimiento de Planes de Mejora:
 - c.1) Departamento de Seguimiento de la Evaluación.
 - c.2) Departamento de Verificación de Implementación de Planes de Mejora.

CAPÍTULO IV DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PARA LA CALIDAD

7°. ESTABLECER que la Dirección General de Investigación, Innovación y Formación para la Calidad estará integrada por las siguientes unidades organizativas:

- a) Escuela de Calidad, con nivel jerárquico de Dirección:
 - a.1) Departamento de Registro Nacional de Pares.
 - a.2) Departamento de Formación y Capacitación.
 - a.3) Departamento de Desarrollo Académico y Curricular.



RESOLUCIÓN N° 491

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS UNIDADES ORGANIZATIVAS QUE CONFORMAN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES), SE APRUEBA EL ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL Y SE DISPONEN MEDIDAS PARA SU IMPLEMENTACIÓN.

-6-

b) Dirección de Investigación e Innovación:

b.1) Departamento de Observatorio de la Calidad de la ES.

b.2) Departamento de Innovación y Mejora Continua.

8°. DISPONER que la Dirección General de Investigación, Innovación y Formación para la Calidad ejercerá las funciones establecidas en el artículo 3° del Decreto N° 6713/2026, sin perjuicio de las demás funciones que sean desarrolladas en el Manual de Organización y Funciones y de las que le sean asignadas conforme a la normativa vigente.

CAPÍTULO V ORGANIGRAMA, IMPLEMENTACIÓN Y DISPOSICIONES FINALES

9°. APROBAR el Organigrama Institucional de la ANEAES, que deberá reflejar las líneas de dependencia establecidas en los artículos precedentes y que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Resolución.

10°. ESTABLECER que la presente estructura orgánica entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción de esta Resolución y será implementada de manera gradual y progresiva, conforme a la aprobación del Equipo Económico Nacional, a la disponibilidad de categorías y créditos presupuestarios, y a las disposiciones presupuestarias y administrativas aplicables.

11°. DISPONER que la aprobación de la estructura orgánica no implicará, por sí sola, la creación automática de cargos, la asignación de categorías, la designación de servidores públicos ni la generación de obligaciones presupuestarias no autorizadas. La cobertura de los cargos jerárquicos y la implementación de las nuevas unidades deberán ajustarse a las autorizaciones, disponibilidades y procedimientos legales vigentes.



RESOLUCIÓN N° 491

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS UNIDADES ORGANIZATIVAS QUE CONFORMAN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES), SE APRUEBA EL ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL Y SE DISPONEN MEDIDAS PARA SU IMPLEMENTACIÓN.

-7-

12°.ENCOMENDAR la conformación e instalación de un Equipo Técnico de Trabajo para la actualización integral del Manual de Organización y Funciones, los perfiles de cargos y los demás instrumentos organizacionales vinculados a la nueva estructura. El Equipo Técnico será coordinado por el Departamento de Talento Humano, con la participación de las dependencias institucionales que resulten pertinentes.

13°.DISPONER que las Direcciones Generales, Direcciones, Departamentos y demás unidades de la ANEAES presten la más amplia colaboración y proporcionen oportunamente la información requerida por el Equipo Técnico. La propuesta actualizada de los instrumentos organizacionales deberá ser elevada a consideración del Presidente del Consejo Directivo de la ANEAES en un plazo máximo de nueve (9) meses, contado desde la entrada en vigencia de la presente Resolución, salvo disposición posterior que establezca un plazo diferente.

14°.ESTABLECER que, hasta tanto sea aprobado el nuevo Manual de Organización y Funciones, continuarán aplicándose transitoriamente las disposiciones del Manual aprobado por Resolución N° 448/2024, únicamente en cuanto resulten compatibles con la nueva estructura orgánica y no se opongan al Decreto N° 6713/2026 ni a la presente Resolución.

15°.DEROGAR, a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución, las disposiciones de la Resolución N° 408/2016 relativas a la estructura orgánica institucional que resulten sustituidas por este acto administrativo, así como todas las demás disposiciones de igual o inferior jerarquía que se opongan a lo establecido en la presente Resolución, sin perjuicio de la vigencia transitoria prevista en el artículo anterior para los instrumentos funcionales compatibles.

16°.COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y archivar.

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente



ORGANIGRAMA DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR



AGENCIA NACIONAL DE
**EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN**
DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

TETA ROGAVUSU
**MBO'EHAOVUSUPEGUA
JEHEPYME'E**
HA NEMBOKUATIAHAPEGUA

ANEXO I

